

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de la subasta

Finca sita en la calle Barbastro, número 2, local comercial número 3, en planta baja, Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, tomo 1.526, libro 540 de Canillejas, folio 216, finca registral número 25.207, inscripción quinta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 8 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—53.100.

MÁLAGA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga, en resolución de esta fecha, recaída en los autos de quiebra número 738/1997, seguidos a instancia de la entidad «Comercial Oleícola Malagueña, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rueda García, se hace público que en la Junta general de acreedores celebrada el día 9 de julio pasado fueron nombrados como Síndicos primero y segundo don Adolfo Felipe Gabrieli Seoane y don Miguel Marqués Falgueras, y como Síndico tercero don

Mauricio García-Valdecasas García; los cuales han aceptado o jurado el cargo. Ello se hace saber a fin de que puedan impugnar dicha elección las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 20 de julio de 1998.—La Secretaria.—53.047.

PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO

Edicto

La Secretaría judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Peñarroya-Pueblo Nuevo,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por su señoría, que, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 92/1998, promovidos por el Procurador don Francisco Balsera Palacios, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (Cajasur), se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por don Antonio Morales Gómez, que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 7 de diciembre de 1998, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 40.572.415 pesetas para finca 8.761, 2.675.841 pesetas para finca 7.709 y 6.261.744 pesetas para la finca 8.969; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 8 de enero de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 8 de febrero de 1999; celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 40.572.415 pesetas para la finca 8.761, 2.675.841 pesetas para finca 7.709 y 6.261.744 pesetas para la finca 8.969, que son los tipos pactados en las mencionadas escrituras, en cuanto a la segunda subasta al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar los depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1478.0000.18.0092.98 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de plaza Santa Bárbara, número 1, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañándose aquél del resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta

1. Rústica. Porción de terreno al sitio Abubillo y Aguayo, término de Belmez, con una cabida de 76.500 metros cuadrados, y que linda: Al norte, con el arroyo del Fresnedoso; al este, carretera de Belmez a Entredicho, y al sur y oeste, con finca de la que se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al folio 22, tomo 678 del archivo, libro 140 del Ayuntamiento de Belmez, finca número 8.761, inscripción 13. Inscrita, asimismo, la hipoteca constituida a favor del demandante en la inscripción 17 de la finca.

2. Rústica. Secano. Pedazo de terreno destinado a labor, en término de Belmez y en el sitio Abubillo y Aguayo, de 16 hectáreas 10 áreas de extensión. Linda: Por el norte, con el arroyo del Fresnedoso; por el sur, con don Agustín Perales; por este, con don Alejandro López Ruiz, y oeste, con doña Ana Victoria Gordillo López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al folio 51, tomo 448 del archivo, libro 110 del Ayuntamiento de Belmez, finca número 7.709, inscripción sexta. Inscrita, asimismo, la hipoteca constituida a favor del demandante en la inscripción séptima de la finca.

3. Rústica. Pedazo de terreno al sitio Abubillo y Aguayo, término de Belmez, de extensión actual, después de varias segregaciones practicadas, de 6 hectáreas 88 áreas 4 centiáreas. Linda: Por norte, con don Miguel Calvo Marcos y don Rafael Canalejo Cantero; por sur, con don Manuel Perales Gahete; por este, con finca de que se segregó y, además, con la carretera de Belmez a Villanueva del Rey, y por oeste, con arroyo Fresnedoso y don Manuel Perales Gahete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, folio 219, tomo 531 del archivo, libro 122 del Ayuntamiento de Belmez, finca número 8.969, inscripción cuarta. Inscrita, asimismo, la hipoteca constituida a favor de demandante en la inscripción quinta de la finca.

Dado en Peñarroya-Pueblo Nuevo a 6 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Ángeles Docavo Torres.—53.093.

PUENTE-GENIL

Edicto

Doña Marta María Romero Lafuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Puente-Genil,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 451/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, contra don Manuel Rivas González, en los que, por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, el bien propiedad del demandado señalado como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan más adelante; señalándose para el acto del remate el día 10 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día 14 de enero de